

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.— Sección de Hacienda.— Negociado de Contribuciones Especiales

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones celebradas los días 13 de junio, 4 de julio y 24 de agosto del año en curso, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Renovación del pavimento.—En la calle de Colomer; calle de José Antonio (Carabanchel Bajo); Hermanos Miralles, entre Diego de León y Padilla; Ferraz, entre las de Altamirano y Romero Robledo.

Renovación de aceras.—En la calle de Gaztambide, entre Alberto Aguilera y F. el Católico; Ardemañs, entre Alonso Heredia y José Picón; Serrano, números 77, 79 y 81; Joaquín Costa, núm. 77; Joaquín Costa, núm. 73; Donoso Cortés, c/v. a la de Escosura; Eraso; Jesús del Gran Poder.

Renovación del pavimento y aceras.—En la calle de San Nicolás; travesía de las Beatas; Hilarión Eslava, entre Fernández de los Ríos y Donoso Cortés; Cristóbal Bordiu, entre Ponzano y Bethancourt; Pedro Heredia, entre las de Bocángel y Maestro Alonso; Maestro Alonso; Marqués de Ahumada; La Orden, entre Artistas y Hernani.

Instalación de tuberías y bocas de riego.—Romero Robledo; calle de Recoletos; José Picón; Bocángel; Maestro Alonso y Pedro Heredia.

Instalación de alumbrado público.—En el Sector núm. 2, calles de Clavel; Infantas; plaza de Vázquez de Mella; Marqués de Valdeiglesias; Reina; San Marcos; Augusto Figueroa; Gravina; Plamonte; San Lucas; Belén; travesía de San Mateo; costanilla de los Capuchinos; Pelayo; San Bartolomé; San Gregorio; Barbieri; Libertad; Góngora; travesía de Belén; Válgame Dios; Víctor Hugo; plaza de San Gregorio; Regueros; Colmenares.

Igualmente en sesión de 24 de agosto último acordó dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formuladas en primer lugar, para aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de pavimento, ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento en la plaza de Cascorro, y en su sesión de 8 de abril de 1949, las de pavimento y aceras en la calle del Aviador Lindberg, aprobando en su lugar la nueva relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas rectificatorias de los errores observados en la anterior obrantes en el expediente, dejando subsistentes los demás extremos acordados en el mismo.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 8 de septiembre de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—18.260)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA EL AÑO 1952

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.º del Real decreto de 11 de mayo de 1926, ordenador de las Bases de la Contribución Industrial, y la regla 13 de la Circular de 18 de junio siguiente, se convoca a los distintos Gremios de la capital, señalándose los días del próximo mes de octubre y horas en que tendrán lugar las reuniones, debiendo advertir que los comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª y 5.ª serán en la Cámara de Comercio, Alcalá, número 69, excepto los Colegios de Médicos y Gestores Administrativos, que se reunirán en su domicilio social, Esparteros, número 11, y Campomañes, número 6, respectivamente, y los de la Tarifa 4.ª, en la Cámara de la Industria, Huertas, número 13, para la constitución de los Gremios o Colegios en la forma prevenida en el citado artículo del Real decreto expresado.

Convocados en la Cámara de Comercio (Alcalá, 69) los Gremios de las Tarifas 1.ª, 2.ª y 5.ª:

Día 5 de octubre de 1951

Tarifa 5.ª

A las seis y media de la tarde, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 1.041.—Médicos.

A las siete de la tarde, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 1.022.

Día 13 de octubre de 1951

Tarifa 1.ª

Primera mesa:

A las nueve y media de la mañana, grupo 1.º, epígrafe 4.—Ultramarinos.

A las nueve y cuarenta y cinco, grupo 1.º, epígrafe 5.—Comestibles.

A las diez, grupo 1.º, epígrafe 6.—Abacerías.

A las diez y quince, grupo 1.º, epígrafe 15.—Fiambres por mayor.

A las diez y treinta, grupo 1.º, epígrafe 16.—Fiambres por menor.

A las diez y cuarenta y cinco, grupo 1.º, epígrafe 17.—Dulces y pasteles.

A las once, grupo 1.º, epígrafe 18.—Pan y bollos.

A las once y quince, grupo 1.º, epígrafe 20.—Tocino y jamón.

A las once y treinta, grupo 1.º, epígrafe 21.—Carnes frescas.

A las once y cuarenta y cinco, grupo 1.º, epígrafe 24.—Quesos por mayor.

A las doce, grupo 1.º, epígrafe 27.—Harinas por menor.

A las doce y quince, grupo 1.º, epígrafe 32.—Frutas por menor.

A las doce y treinta, grupo 1.º, epígrafe 34.—Pescados por menor.

A las doce y cuarenta y cinco, grupo 1.º, epígrafe 35.—Lecherías con estable.

Día 13 de octubre de 1951

Tarifa 1.ª

Segunda mesa:

A las nueve y media de la mañana, grupo 1.º, epígrafe 37.—Lecherías sin estable.

A las nueve y cuarenta y cinco, grupo 1.º, epígrafe 38.—Huevos por menor.

A las diez, grupo 2.º, epígrafe 48.—Tejidos por mayor.

A las diez y quince, grupo 2.º, epígrafe 51.—Tejidos por menor.

A las diez y media, grupo 2.º, epígrafe 61.—Mercería por menor.

A las diez y cuarenta y cinco, grupo 2.º, epígrafe 62.—Sombreros para señora.

A las once, grupo 2.º, epígrafe 69.—Peleterías por menor.

A las once y quince, grupo 2.º, epígrafe 75.—Calzado por menor.

A las once y treinta, grupo 2.º, epígrafe 76.—Calzado ordinario.

A las once y cuarenta y cinco, grupo 3.º, epígrafe 80.—Joyas por menor.

A las doce, grupo 3.º, epígrafe 89.—Quincalla ordinaria.

A las doce y quince, grupo 4.º, epígrafe 97.—Perfumería por menor.

A las doce y treinta, grupo 4.º, epígrafe 100.—Hules.

Día 15 de octubre de 1951

Tarifa 1.ª

Primera mesa:

A las nueve y media de la mañana, grupo 4.º, epígrafe 101.—Cacharrerías.

A las nueve y cuarenta y cinco, grupo 5.º, epígrafe 104.—Ferreterías por menor.

A las diez, grupo 5.º, epígrafe 110.—Aparatos eléctricos.

A las diez y quince, grupo 5.º, epígrafe 111.—Material eléctrico.

A las diez y treinta, grupo 6.º, epígrafe 120.—Camas de metal dorado.

A las diez y cuarenta y cinco, grupo 6.º, epígrafe 124.—Muebles de maderas finas.

A las once, grupo 6.º, epígrafe 125.—Almonedas.

A las once y quince, grupo 6.º, epígrafe 126.—Muebles usados.

A las once y treinta, grupo 8.º, epígrafe 143.—Máquinas de escribir.

A las once y cuarenta y cinco, grupo 8.º, epígrafe 144.—Máquinas usadas.

A las doce, grupo 8.º, epígrafe 150.—Instrumentos de Matemáticas, Física, etcétera.

A las doce y quince, grupo 8.º, epígrafe 152.—Alquiler de películas.

A las doce y treinta, grupo 10, epígrafe 158.—Papel por mayor.

A las doce y cuarenta y cinco, grupo 10, epígrafe 164.—Libros nuevos.

A la una, grupo 10, epígrafe 165.—Libros usados.

Día 15 de octubre de 1951

Tarifa 1.ª

Segunda mesa:

A las nueve y media de la mañana, grupo 10, epígrafe 170.—Estampas.

A las nueve y cuarenta y cinco, grupo 12, epígrafe 190.—Aceite mineral.

A las diez, grupo 2.º, epígrafe 197.—Almacenistas de maderas.

A las diez y quince, grupo 2.º, epígrafe 200.—Almacenistas de carbón.

A las diez y treinta, grupo 3.º, epígrafe 217.—Especuladores en aceite.

Tarifa 2.ª

A las diez y cuarenta y cinco, grupo 2.º, epígrafe 328.—Bodegonas.

A las once, sección 3.ª, grupo 1.º, epígrafe 340.—Editores.

A las once y quince, sección 3.ª, grupo 1.º, epígrafe 346.—Revistas.

A las once y treinta, sección 3.ª, grupo 2.º, epígrafe 348.—Internado pensión completa.

A las once y cuarenta y cinco, sección 3.ª, grupo 2.º, epígrafe 348.—Academias varios profesores.

A las doce, sección 3.ª, grupo 2.º, epígrafe 349.—Academias un solo profesor.

Tarifa 5.ª

A las doce y quince, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 1.035.—Arquitectos.

A las doce y treinta, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 1.038.—Farmacias.

A las doce y cuarenta y cinco, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 1.042.—Odontólogos.

A la una, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 1.043.—Callistas.

Día 16 de octubre de 1951

Tarifa 5.ª

Primera mesa:

A las nueve y media de la mañana, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 1.063.—Gestores administrativos.

A las nueve y cuarenta y cinco, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 1.064.—Agentes de la Propiedad Industrial.

A las diez, sección 1.ª, grupo 3.º, epígrafe 1.065.—Habilitados de Clases Pasivas.

A las diez y quince, sección 1.ª, grupo 3.º, epígrafe 1.071.—Agentes de noticias.

A las diez y treinta, sección 1.ª, grupo 3.º, epígrafe 1.072.—Agentes de transportes.

A las diez y cuarenta y cinco, sección 2.ª, apartado a), epígrafe 1.098.—Agentes de anuncios.

Tarifa 1.ª

A las once, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 1.—Colonias por mayor.

A las once y quince, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 7.—Aceite y jabón.

A las once y treinta, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 9.—Vinos generosos.

A las once y cuarenta y cinco, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 10.—Vinos del país por mayor.

A las doce, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 11.—Vinos y aguardientes extranjeros por menor.

A las doce y quince, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 13.—Sidras por mayor.

A las doce y treinta, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 19.—Embutidos por mayor.

A las doce y cuarenta, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 23.—Tablajeros.

A las doce y cincuenta, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 26.—Harinas por mayor.

A la una, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 30.—Paja por menor.

A las cuatro de la tarde, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 31.—Legumbres por mayor.

A las cuatro y diez, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 33.—Pescados por mayor.

A las cuatro y veinte, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 39.—Aves, huevos y caza.

A las cuatro y treinta, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 40.—Ropas hechas por mayor.

A las cuatro y cuarenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 42.—Ropas hechas por menor.

A las cuatro y cincuenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 43.—Ropas hechas por menor para hombres y niños.

A las cinco, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 44.—Ropas hechas por menos con tejidos finos.

A las cinco y diez, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 45.—Ropas hechas por menor con géneros ordinarios y del país.

A las cinco y veinte, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 46.—Venta por menor de chaquetas.

A las cinco y treinta, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 47.—Ropas de niño por menor.

A las seis, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 48.—Téjidos por mayor.

A las seis y diez, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 50.—Blondas y encajes.

A las seis y veinte, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 53.—Efectos militares.

A las seis y treinta, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 54.—Vendedores de esteras tejidas mecánicamente.

A las seis y cuarenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 57.—Camisería fina por mayor.

Día 16 de octubre de 1951

Tarifa 1.ª

Segunda mesa:

A las nueve y media de la mañana, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 58.—Camisería fina por menor.

A las nueve y cuarenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 59.—Camisería por menor.

A las nueve y cincuenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 60.—Mercería por mayor.

A las diez, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 63.—Sombreros de señora.

A las diez y diez, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 64.—Sombreros para hombre con obrador.

A las diez y veinte, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 70.—Bolsillos y petacas por menor.

A las diez y treinta, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 73.—Calzado por mayor.

A las diez y cuarenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 74.—Alpargatas por mayor.

A las diez y cincuenta, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 77.—Vendedores de jergas.

A las diez y cincuenta y cinco, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 68.—Artículos de piel por mayor.

A las once, sección 1.ª, grupo 2.º, epígrafe 78.—Cordeles y sogas.

A las once y diez, sección 1.ª, grupo 3.º, epígrafe 81.—Joyas en portal.

A las once y veinte, sección 1.ª, grupo 3.º, epígrafe 82.—Venta de relojes por mayor.

A las once y treinta, sección 1.ª, grupo 3.º, epígrafe 83.—Venta de relojes por menor.

A las once y cuarenta, sección 1.ª, grupo 3.º, epígrafe 84.—Venta de relojes de metal ordinario.

A las once y cincuenta, sección 1.ª, grupo 3.º, epígrafe 85.—Quincalla ordinaria por mayor.

A las doce, sección 1.ª, grupo 3.º, epígrafe 87.—Vendedores exclusivamente de ornamentos religiosos.

A las doce y diez, sección 1.ª, grupo 3.º, epígrafe 88.—Quincalla fina por menor.

A las doce y veinte, sección 1.ª, grupo 3.º, epígrafe 90.—Placas y cruces.

A las doce y treinta, sección 1.ª, grupo 3.º, epígrafe 91.—Quincalla y bisutería en portal.

A las doce y cuarenta, sección 1.ª, grupo 4.º, epígrafe 92.—Drogas por mayor.

A las doce y cincuenta, sección 1.ª, grupo 4.º, epígrafe 93.—Drogas por menor.

A la una, sección 1.ª, grupo 4.º, epígrafe 94.—Aguas medicinales.

A las cuatro de la tarde, sección 1.ª, grupo 4.º, epígrafe 95.—Herbolarios.

A las cuatro y diez, sección 1.ª, grupo 4.º, epígrafe 96.—Perfumería por mayor.

A las cuatro y veinte, sección 1.ª, grupo 4.º, epígrafe 98.—Ortopedia.

A las cuatro y treinta, sección 1.ª, grupo 5.º, epígrafe 102.—Hierros por mayor.

A las cuatro y cuarenta, sección 1.ª, grupo 5.º, epígrafe 105.—Vendedores de cuchillos.

A las cuatro y cincuenta, sección 1.ª, grupo 5.º, epígrafe 106.—Maquinaria.

A las cinco, sección 1.ª, grupo 5.º, epígrafe 107.—Estufas y cocinas económicas.

A las diez y diez, sección 1.ª, grupo 5.º, epígrafe 109.—Aparatos eléctricos por mayor.

A las cinco y veinte, sección 1.ª, grupo 5.º, epígrafe 112.—Armas de fuego extranjeras.

A las cinco y treinta, sección 1.ª, grupo 6.º, epígrafe 119.—Muebles de lujo.

A las cinco y cuarenta, sección 1.ª, grupo 6.º, epígrafe 121.—Muebles de maderas finas.

A las cinco y cincuenta, sección 1.ª, grupo 6.º, epígrafe 127.—Muebles de pino.

A las seis, sección 1.ª, grupo 6.º, epígrafe 128.—Porcelana y loza fina por mayor.

Día 17 de octubre de 1951

Tarifa 1.ª

Primera mesa:

A las nueve y media de la mañana, sección 1.ª, grupo 6.º, epígrafe 131.—Loza entrefina por menor.

A las nueve y cuarenta, sección 1.ª, grupo 6.º, epígrafe 132.—Loza ordinaria por menor.

A las nueve y cincuenta, sección 1.ª, grupo 6.º, epígrafe 133.—Lunas y espejos.

A las diez, sección 1.ª, grupo 6.º, epígrafe 134.—Molduras y marcos.

A las diez y diez, sección 1.ª, grupo 6.º, epígrafe 135.—Cuadros pintados al óleo.

A las diez y veinte, sección 1.ª, grupo 6.º, epígrafe 136.—Vendedores de molduras y marcos dorados de maderas finas.

A las diez y treinta, sección 1.ª, grupo 7.º, epígrafe 137.—Curtidos al por mayor.

A las diez y cuarenta, sección 1.ª, grupo 7.º, epígrafe 138.—Curtidos por menor.

A las diez y cincuenta, sección 1.ª, grupo 7.º, epígrafe 140.—Cofres y baúles.

A las once, sección 1.ª, grupo 8.º, epígrafe 141.—Aparatos sanitarios.

A las once y diez, sección 1.ª, grupo 8.º, epígrafe 142.—Máquinas de escribir por mayor.

A las once y veinte, sección 1.ª, grupo 8.º, epígrafe 145.—Objetos de ornamentación e higiene.

A las once y treinta, sección 1.ª, grupo 8.º, epígrafe 146.—Azulejos.

A las once y cuarenta, sección 1.ª, grupo 8.º, epígrafe 147.—Vendedores de teja y ladrillo.

A las once y cincuenta, sección 1.ª, grupo 8.º, epígrafe 148.—Vendedores o alquiladores de pianos.

A las doce, sección 1.ª, grupo 8.º, epígrafe 151.—Vendedores exclusivamente de aparatos e instrumentos de física.

A las doce y diez, sección 1.ª, grupo 9.º, epígrafe 153.—Vendedores de automóviles.

A las doce y veinte, sección 1.ª, grupo 9.º, epígrafe 154.—Motocicletas.

A las doce y treinta, sección 1.ª, grupo 9.º, epígrafe 155.—Bicicletas.

A las doce y cuarenta, sección 1.ª, grupo 10, epígrafe 159.—Artículos para las Bellas Artes.

A las doce y cincuenta, sección 1.ª, grupo 10, epígrafe 160.—Papel por menor.

A la una, sección 1.ª, grupo 10, epígrafe 163.—Libros rayados.

A las cuatro de la tarde, sección 1.ª, grupo 10, epígrafe 167.—Gabinets de lectura.

A las cuatro y diez, sección 1.ª, grupo 10, epígrafe 168.—Vendedores de sellos.

A las cuatro y veinte, sección 1.ª, grupo 11, epígrafe 175.—Carbones y leñas.

A las cuatro y treinta, sección 1.ª, grupo 11, epígrafe 176.—Carbonerías.

A las cuatro y treinta y cinco, sección 1.ª, grupo 12, epígrafe 177.—Juguetes finos.

A las cuatro y cuarenta, sección 1.ª, grupo 12, epígrafe 178.—Juguetes ordinarios.

A las cuatro y cuarenta y cinco, sección 1.ª, grupo 12, epígrafe 181.—Flores artificiales.

A las cuatro y cincuenta, sección 1.ª, grupo 12, epígrafe 182.—Flores naturales.

A las cuatro y cincuenta y cinco, sección 1.ª, grupo 12, epígrafe 183.—Vendedores de colchones no metálicos.

A las cinco y cinco, sección 1.ª, grupo 12, epígrafe 185.—Artículos de marfil.

A las cinco y cinco, sección 1.ª, grupo 12, epígrafe 193 bis.—Establecimientos de compraventa.

A las cinco y diez, sección 2.ª, grupo 1.º, epígrafe 194.—Comerciantes exportadores.

Día 17 de octubre de 1951

Tarifa 1.ª

Segunda mesa:

A las nueve y media de la mañana, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 199.—Almacenistas en maderas, puertas y otros efectos procedentes de derribos.

A las nueve y cuarenta, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 201.—Almacenistas en carbón vegetal.

A las nueve y cuarenta y cinco, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 202.—Almacenistas en leñas.

A las nueve y cincuenta, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 203.—Almacenistas en lubricantes.

A las nueve y cincuenta y cinco, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 207.—Al-

macenistas tratantes o especuladores en lana.

A las diez, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 213.—Almacenistas en trapos.

A las diez y cinco, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 214.—Almacenistas en trapos sin la facultad de remitir.

A las diez y diez, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 219.—Especuladores de frutas y hortalizas frescas.

A las diez y quince, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 223.—Tratantes en carnes.

A las diez y veinte, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 224.—Especuladores en aves, huevos y caza.

A las diez y veinticinco, sección 2.ª, grupo 2.º, epígrafe 232.—Expendidurias de pólvora de caza.

Tarifa 2.ª

A las diez y treinta, sección 1.ª, grupo 1.º, epígrafe 324.—Paradores y mesones.

A las diez y treinta y cinco, sección 3.ª, grupo 1.º, epígrafe 340.—Nota. Editores de obras propias.

A las diez y cuarenta, sección 3.ª, grupo 2.º, epígrafe 348.—Internados media pensión.

Tarifa 5.ª

A las diez y cuarenta y cinco, grupo 1.º, epígrafe 1.024.—Notarios.

A las diez y cincuenta, grupo 1.º, epígrafe 1.025.—Procuradores.

A las diez y cincuenta y cinco, grupo 1.º, epígrafe 1.026.—Secretarios de Sala.

A las once, grupo 2.º, epígrafe 1.036.—Aparejadores.

A las once y cinco, grupo 2.º, epígrafe 1.039.—Maestros de obras.

A las once y diez, grupo 2.º, epígrafe 1.037.—Comadronas.

A las once y quince, grupo 2.º, epígrafe 1.040.—Manicuras-Masajistas.

A las once y veinte, grupo 2.º, epígrafe 1.043.—Practicantes.

A las once y veinticinco, grupo 2.º, epígrafe 1.045.—Veterinarios.

A las once y treinta, grupo 3.º, epígrafe 1.049.—Intendentes y Profesores Mercantiles.

A la once y treinta y cinco, grupo 3.º, epígrafe 1.057.—Agentes de Cambio y Bolsa.

A las once y cuarenta, grupo 3.º, epígrafe 1.067.—Agentes de Ferrocarriles.

A las once y cuarenta y cinco, grupo 3.º, epígrafe 1.069.—Corredores de fincas.

A las once y cincuenta, grupo 3.º, epígrafe 1.070.—Agentes de proyectos.

A las once y cincuenta y cinco, grupo 3.º, epígrafe 1.071.—Agentes de noticias.

A las doce, grupo 3.º, epígrafe 1.073.—Comisionistas de tránsito.

A las doce y cinco, grupo 3.º, epígrafe 1.076.—Agencias de viajes.

A las doce y diez, grupo 3.º, epígrafe 1.086.—Corredores o asentadores.

A las doce y quince, grupo 3.º, epígrafe 1.089.—Contratistas de obras.

A las doce y veinte, grupo 3.º, epígrafe 1.092.—Prestamistas.

A las doce y veinticinco, grupo 3.º, epígrafe 1.094.—Agentes de préstamos.

Día 13 de octubre de 1951

Tarifa 4.ª

Primera mesa:

A las nueve y media de la mañana, apartado A), epígrafe 900.—Hornos de bollos.

A las nueve y cuarenta y cinco, apartado A), epígrafe 902.—Cesteros.

A las diez, apartado B), epígrafe 903.—Cajas de cartón.

A las diez y quince, apartado C), epígrafe 906.—Marmolistas.

A las diez y treinta, apartado C), epígrafe 907.—Maestros albañiles.

A las diez y cuarenta y cinco, apartado C), epígrafe 907.—Maestros poceros.

A las once, apartado C), epígrafe 913.—Pintores de brocha.

A las once y quince, apartado E), epígrafe 922.—Electricistas.

A las once y treinta, apartado F), epígrafe 923.—Fotógrafos con galería.

A las once y cuarenta y cinco, apar-

tado G), epigrafe 928.—Copistas de documentos.
 A las doce, apartado G), epigrafe 930. Grabadores sin tienda.
 A las doce y quince, apartado G), epigrafe 931.—Encuadernadores.
 A las doce y treinta, apartado H), epigrafe 935.—Plateros compositores.
 A las doce y cuarenta y cinco, apartado I), epigrafe 941.—Ebanista de lujo.
 A la una, apartado I), epigrafe 948.—Carpinteros.

Día 13 de octubre de 1951

Tarifa 4.^a

Segunda mesa:

A las nueve y media de la mañana, apartado J), epigrafe 957.—Prótesis dental.
 A las nueve y cuarenta y cinco, apartado J), epigrafe 958.—Constructores de aparatos ortopédicos.
 A las diez, apartado K), epigrafe 966. Herreros cerrajeros.
 A las diez y quince, apartado K), epigrafe 968.—Compositores de máquinas.
 A las diez y treinta, apartado N), epigrafe 976.—Limpiabotas de salón.
 A las diez y cuarenta y cinco, apartado O), epigrafe 980.—Sastres con géneros.
 A las once, apartado O), epigrafe 981. Sastres sin géneros.
 A las once y quince, apartado O), epigrafe 983.—Modistas sin géneros.
 A las once y treinta, apartado P), epigrafe 994.—Tintoreros.
 A las once y cuarenta y cinco, apartado O), epigrafe 982.—Modistas que confeccionan a medida vestidos y abrigos para señora y niño, que paguen por alquiler del local de 10.000 pesetas en adelante.
 A las doce, apartado O), epigrafe 982.—Modistas que confeccionan a medida vestidos y abrigos para señora y niño, que paguen por alquiler 6.000 y 10.000 pesetas anuales.
 A las doce y quince, apartado O), epigrafe 982.—Modistas que confeccionan a medida vestidos y abrigos para señora y niño, que paguen alquiler comprendido entre 3.000, sin exceder de 6.000 pesetas anuales.
 A las doce y treinta, apartado O), epigrafe 982.—Las mismas, cuyo alquiler no sea superior a 3.000 pesetas anuales.
 A las doce y cuarenta y cinco, apartado A), epigrafe 895.—Confiteros pasteleros.

Día 15 de octubre de 1951

Tarifa 4.^a

Primera mesa:

A las y nueve y media de la mañana, apartado C), epigrafe 908.—Maestros canteros.
 A las nueve y cuarenta, apartado C), epigrafe 909.—Talleres para la confección de adornos de mosaico artístico.
 A las nueve y cincuenta, apartado C), epigrafe 910.—Maestros soladores.
 A las diez, apartado C), epigrafe 911. Estuquistas.
 A las diez y diez, apartado C), epigrafe 912.—Estatuarios vaciadores.
 A las diez y veinte, apartado D), epigrafe 918.—Zurradores de pieles.
 A las diez y treinta, apartado E), epigrafe 920.—Talleres para la reparación eléctrica de los automóviles.
 A las diez y cuarenta, apartado E), epigrafe 921.—Reparación de aparatos de radio.
 A las diez y cincuenta, apartado F), epigrafe 924.—Fotógrafos sin galería.
 A las once, apartado G), epigrafe 932. Talleres de sobres y bolsas de papel.
 A las once y veinte, apartado H), epigrafe 939.—Esmaltadores y engarzadores de piedras falsas.
 A las once y treinta, apartado H), epigrafe 940.—Relojeros compositores.
 A las once y cuarenta, apartado I), epigrafe 942.—Ebanistas silleros.
 A las once y cincuenta, apartado I), epigrafe 943.—Ebanistas sin tienda.
 A las doce, apartado I), epigrafe 944. Silleros.

A las doce y diez, apartado I), epigrafe 947.—Baúles y maletas.
 A las doce y veinte, apartado I), epigrafe 949.—Maestros carpinteros.
 A las doce y treinta, apartado I), epigrafe 950.—Constructores de carros.
 A la doce y cuarenta, apartado I), epigrafe 951.—Cuberos.
 A las doce y cincuenta, apartado I), epigrafe 954.—Tallistas.
 A la una, apartado I), epigrafe 955.—Torneros en madera y marfil.
 A la una y diez, apartado K), epigrafe 961.—Constructores de aparatos y utensilios de cinc.

Día 15 de octubre de 1951

Tarifa 4.^a

Segunda mesa:

A las nueve y media de la mañana, apartado K), epigrafe 963.—Caldereros.
 A las nueve y cuarenta, apartado K), epigrafe 965.—Talleres de fontaneros.
 A las nueve y cincuenta, apartado K), epigrafe 967.—Hojalateros vidrieros.
 A las diez, apartado K), epigrafe 969. Dóradores sin tienda.
 A las diez y diez, apartado K), epigrafe 970.—Vaciadores de navajas.
 A las diez y veinte, apartado N), epigrafe 975.—Peluquerías para señora o caballero.
 A las diez y treinta, apartado O), epigrafe 978.—Sastres con facultad de hacer vestuario por contrata.
 A las diez y cuarenta, apartado O), epigrafe 979.—Sastres con géneros.
 A las once, apartado O), epigrafe 984. Modistas de sombreros para señoras y niños, que paguen por alquiler del local de 10.000 pesetas en adelante.
 A las once y diez, apartado O), epigrafe 984.—Modistas de sombreros para señoras y niños, que paguen por alquiler del local de 10.000 pesetas en adelante.
 A las once y veinte, apartado O), epigrafe 984.—Las mismas cuyo alquiler esté comprendido entre 6.000 y 10.000 pesetas anuales.
 A las once y treinta, apartado O), epigrafe 984.—Las mismas cuyo alquiler anual no sea superior a 3.000 pesetas.
 A las once y cuarenta, apartado P), epigrafe 986.—Obradores a mano de compostura y reforma de sombreros usados de caballero.
 A las once y cincuenta, apartado P), epigrafe 990.—Corseteros sin tienda.
 A las doce, apartado P), epigrafe 914. Talleres de guarnicioneros.
 A las doce y diez, apartado P), epigrafe 995.—Talleres de artesanía en que se hacen bordados a mano.
 A las doce y veinte, apartado P), epigrafe 1.000.—Zapateros a medida.
 A las doce y treinta, apartado P), epigrafe 1.002.—Talleres de alpargateros.
 A las doce y cuarenta, apartado P), epigrafe 1.003.—Planchadoras.
 A las doce y cincuenta, apartado P), epigrafe 1.005.—Talleres de escultura.

La administración, en su constante deseo de dar a conocer los derechos y deberes que tienen los contribuyentes, velar por el más exacto cumplimiento de las disposiciones que regulan las Contribuciones y evitar los consiguientes perjuicios que en caso de incumplimiento de las mismas se vería obligada a imponer, así como redordar los fines esenciales de la agremiación, que tiene por objeto repartir las cuotas de la Contribución Industrial con arreglo a la potencialidad económica de los distintos componentes de una misma industria, comercio o profesión, es por lo que esta Administración da a conocer las siguientes reglas a que deberán atenerse para la constitución de las Juntas gremiales y el posterior reparto de sus cuotas, todo ello de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 11 de mayo de 1926, ordenador de las Bases de la Contribución Industrial, del Reglamento vigente de dicho tributo y demás disposiciones en vigor:

Primera. Tienen la obligación de constituirse en gremio los industriales que en una misma población ejerzan comercio, industria o profesión que tengan la cualidad de agremiables, cuando su número exceda de diez, pudiendo renunciar a constituirse en gremio mediante escrito dirigido al señor Administrador de Rentas Públicas, siempre que lo soliciten, por lo menos, las tres cuartas partes de los industriales que habrían de constituirlo.

Segunda. Los contribuyentes de análoga condición que su número no exceda de diez, podrán solicitar la agremiación dentro del mes de octubre próximo, siempre que lo hagan la mayoría.

Tercera. Las listas de los industriales, comerciantes y profesionales matriculados que, en cada concepto, hayan de constituirse en gremios, serán hechas por la Administración de Rentas Públicas y estarán de manifiesto en esta Administración de Rentas y en la Cámara de Comercio, los de las Tarifas 1.^a, 2.^a y 5.^a, y en la de la Industria, los de la Tarifa 4.^a, hasta la celebración de la Junta Gremial, a fin de que los interesados puedan ejercitar el derecho de denuncia contra aquellos que, sin estar matriculados, efectúan la actividad comercial, industrial o profesional correspondiente. Las denuncias serán presentadas a la Presidencia, con las cuales se seguirá el procedimiento que dispone el artículo 95 del Reglamento.

Cuarta. Los Gremios deberán repartir individualmente, entre sus componentes, el importe de tantas cuotas normales de tarifa como industriales tiene el gremio, más el déficit gremial del año anterior, con sus recargos, que es la suma mínima repartible y de la que se hace solidariamente responsable. Este reparto deberá ser equitativamente proporcional a los beneficios que a cada uno se le calcule, según disponen las bases 34 y 35, y los artículos 82 y 104 del Reglamento de Industrial, debiendo tener presente para establecer las bases del reparto las normas señaladas en la base 37 sobre capital, volumen de ventas, número de dependientes, etc., que no son obstáculo a las demás que el Gremio pueda establecer conforme la citada base dispone.

Quinta. En el día y hora señalado para cada Gremio se procederá a la elección y constitución de cada Junta gremial, encargada de efectuar el reparto de la Contribución. Cada Junta estará constituida en la siguiente forma:

- a) Un clasificador por cada 50 agremiados, elegidos por el Gremio.
- b) El Administrador de Rentas Públicas o funcionario que le sustituya hará las veces de Presidente, y los funcionarios que la Administración designe, sin que puedan exceder de uno por cada 100 contribuyentes o fracción.
- c) Uno o varios representantes de la Cámara de Comercio o de la Industria, designados por estas Corporaciones a razón de uno por cada 100 agremiados o fracción.

En este caso se podrá presentar la instancia de renuncia a la agremiación, que deberá estar suscrita, por lo menos, por las tres cuartas partes de los contribuyentes con derecho a constituir el Gremio. Caso de no haber renuncia al Gremio se procederá a la elección del clasificador o clasificadores, para lo cual los contribuyentes se dividirán en tres secciones: mayores contribuyentes, medianos y pequeños, que en el acto el Presidente manifestará los contribuyentes que componen cada sección. Se nombrará un número igual de clasificadores de cada sección, pero en caso de que el Gremio no tuviera número suficiente, se sortearán las secciones en que se ha de hacer el nombramiento que corresponda, es decir, nombrará cada sección uno; pero cuando este número fuera inferior a tres, es cuando se procederá al sorteo, así como se procederá al sorteo del exceso de esa igualdad.

La elección se hará por mayoría de votos entre los industriales de cada sección, debiendo presentar en el acto de emitir el mismo el recibo o certificación

de haber pagado el tercer trimestre de 1951, así como la cédula personal o carnet de identidad, y las Sociedades, el poder para ostentar la representación de la misma.

Si en el día y hora señalados para la elección de cargos, y después de media hora de espera, no concurriese industrial alguno del Gremio o no se pusieran de acuerdo los interesados para el nombramiento de los clasificadores, la Administración los nombrará de oficio, en la proporción reseñada anteriormente.

Si los elegidos reunieran la aptitud necesaria y no hubiera motivo de renuncia de las que especifica el artículo 89 del Reglamento, la Presidencia los proclamará como tales clasificadores y declarará constituida la Junta, la cual deliberará respecto a las bases que han de tenerse en cuenta para efectuar el reparto, con sujeción a lo que disponen las bases ordenadoras del Tributo y su Reglamento, lo que se efectuará dentro de los plazos reglamentarios. Dichos cargos, de síndicos y clasificadores, durarán sólo un año, pasado el cual no podrán ser reelegidos hasta que transcurra otro año; en consecuencia, no pueden ser elegibles como síndicos o clasificadores para 1952 los que lo hubieren sido o ejercido en el año 1951.

Si los clasificadores y el síndico se negaren a hacer la clasificación y reparto, dejando de transcurrir los plazos reglamentarios, se les impondrán las sanciones que determina el Reglamento y la Administración procederá a su confección.

Sexta.—Llamadas a tributar por Industrial las Sociedades Anónimas, Comanditarias por acciones y demás de responsabilidad limitada, con la sola excepción de las que tributen por Utilidades, en concepto de cuota mínima de capital, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 11 de mayo de 1926 y en el artículo 2.^o del Real decreto de 30 de diciembre de 1926, que las Sociedades Colectivas, Comanditarias simples, Anónimas y demás llamadas a tributar por la Tarifa 3.^a de Utilidades, incluso las Empresas individuales, según la comunicación de la Dirección General del Ramo, de fecha 16 de octubre de 1942, sean incluidas en el Gremio, pero si se le asignara una cuota superior a la de Tarifa, el importe del exceso o diferencia entre esta última y las señaladas a tales Empresas aumentará la cantidad total a repartir por el mismo Gremio, pero solamente en la proporción o tanto por uno del coeficiente que resulte de dividir dicho exceso por la cuota señalada a la misma Empresa contribuyente.

Séptima. Una vez terminado éste se notificará a todos y cada uno de los agremiados la cuota que se les haya fijado en dicho reparto, aparte de los anuncios que se insertarán en uno o dos periódicos, así como el local en que el reparto esté a disposición del gremio con cinco días completos de antelación, señalando el sitio, el día y la hora en que se haya de celebrar la Junta para el examen del reparto y juicio de agravios.

Terminada la vista de las alegaciones, el reparto será definitivo y ejecutorio para todos los agremiados.

Contra los actos de clasificación de esta segunda Junta Gremial los interesados pueden reclamar, dentro del plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Los motivos que pueden dar lugar a reclamación económicoadministrativa ante el expresado Tribunal son los siguientes: a) Por supuesto agravio absoluto; b) Por supuesto agravio relativo, y c) Por exceso fiscal, y los demás que determina la base 39 de la Ordenación de la Contribución Industrial.

Octava. Las cuotas de la Contribución Industrial que tengan el carácter de irreductibles, se liquidarán en un solo recibo, a satisfacer en el primer trimestre del ejercicio, salvo que, por los interesados, se solicite mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, pidiendo se les cuartee y acompañen la correspondiente garantía, a ser posible, bancaria. Dicha instancia

la deberán presentar dentro del mes de octubre de 1951, y si la resolución fuera favorable, se cuartearán las cuotas.

Las reglas generales que quedan expuestas son, en grandes líneas, las que han de regir para la constitución de las Juntas gremiales; pero si alguno de los contribuyentes tuviera alguna duda, puede personarse en el despacho del Jefe de la Sección de Industrial en esta Administración de Rentas, todos los días laborables, de nueve y media de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 1 de septiembre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, G. Velayos.

(G. C.—3.916)

Comunidad de Regantes de Piñuécar y La Serna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del capítulo VI de las Ordenanzas y demás artículos consecuentes, se convoca a todos los regantes e industriales miembros de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el local de este Ayuntamiento el día 30 de septiembre próximo, a las tres de su tarde.

Piñuécar, 26 de agosto de 1951.—El Presidente, Angel Alvarez.

(G. C.—3.987) (O.—18.238)

Comunidad de Regantes de Piñuécar, Vellidas y Gandullas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del capítulo VI de las Ordenanzas y demás artículos consecuentes, se convoca a todos los regantes e industriales miembros de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el local de este Ayuntamiento, el día 30 de septiembre próximo, a las cinco de su tarde.

Piñuécar, 26 de agosto de 1951.—El Presidente (ilegible).

(G. C.—4.018) (O.—18.244)

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA LA NUEVA

El día 28 de septiembre actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojera de la Dehesa Boyal de esta Villa, con sus agregados de Praderas de las Charcas y Bañuela, durante el año forestal de 1951-52, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Sevilla la Nueva, 2 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.008) (O.—18.245)

NAVARREDONDA

El día 3 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos de la Dehesa Nueva o Umbría, de estos Propios, para el año forestal 1951 al 1952, bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas, cuyas demás circunstancias constan en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navarredonda, a 5 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Leoncio Romero.

(G. C.—4.007) (O.—18.246)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de julio del corriente año, aprobó la relación de contribuyentes afectados por la urbanización realizada en la calle del Marqués de Borja, de esta localidad, cuya relación, a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, se encuen-

tra de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto determinan los artículos 451 al 472 de la Ley de 16 de diciembre de 1950.—El Secretario, Julián A. de Uribarri.

(G. C.—4.004) (O.—18.249)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773, de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresnedillas de la Oliva, 6 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.003) (O.—18.250)

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el segundo expediente sobre habilitación y suplementos de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, para incrementar el Presupuesto de Gastos del ejercicio actual de 1951; contra el mismo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, en el plazo de quince días, a contar de la fecha siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Fresnedillas de la Oliva, 6 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.002) (O.—18.251)

CAMPO REAL

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campo Real, a 7 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—4.001) (O.—18.252)

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, las mismas quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local.

Campo Real, 7 de septiembre de 1951. El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—4.000) (O.—18.253)

TORREMOCHA DE JARAMA

Se exponen al público las Ordenanzas de exacciones municipales, a fin de que en el plazo de quince días pueda reclamarse contra las mismas.

Torremoncha de Jarama, a 6 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Celedonio Ribera.

(G. C.—3.999) (O.—18.254)

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 21 de los corrientes tendrán lugar en esta Casa Consistorial las primeras subastas que a continuación se expresan:

A las once horas, la de un aprovechamiento de pastos por año forestal del prado «Almojón», de estos Propios, para 10 cabezas de ganado vacuno y 100 cabrío, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

A las once horas y media, la de aprovechamiento de pastos, igualmente por año forestal, del prado «Ontiveros», de estos Propios, para 10 cabezas de ganado vacuno y 100 cabrío, bajo el tipo de tasación de 1.600 pesetas.

Las proposiciones se formularán en pliego cerrado y debidamente reintegrado, admitiéndose hasta media hora antes de la celebración de la subasta respectiva.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Caso de no tener efecto alguna de las subastas anunciadas, se celebrará una segunda el día 29 del presente mes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Robledo de Chavela, a 1 de septiembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, A. Fernández.

(G. C.—4.005) (O.—18.248)

LA HIRUELA

El día 9 de octubre próximo, y hora de las once, se celebrará en estas Casas Consistoriales, ante mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos de los montes de estos Propios número 79 del Catálogo, para el año forestal 1951-52, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas, y Presupuesto de Gastos, cuyo aprovechamiento será realizado con 250 reses lanares, 18 cabrío, 150 vacuno y 32 mayor.

La Hiruela, a 3 de octubre de 1951. El Alcalde, Máximo García.

(G. C.—4.006) (O.—18.247)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 29 del actual, a las horas que después se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, las subastas de pastos que a continuación se exponen:

A las diez de la mañana, la del monte de estos Propios número 52 del Catálogo, denominado «La Enfermería», para 150 cabras, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas, y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente.

A las once de la mañana, la del monte de estos Propios núm. 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», para 1.200 cabras y 142 vacas, bajo el tipo de tasación de cien mil pesetas, también con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente, y ambas subastas para el año forestal de 1951 a 1952.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arreglados al modelo que a continuación se expresa, reintegrándolas con arreglo a la vigente ley del Timbre y acompañando a las mismas el resguardo de haber constituido en depósito, en la Depositaria municipal, el importe del 5 por 100 del tipo de tasación necesario para poder licitar.

Son de cuenta del adjudicatario el reintegro del expediente con arreglo a la vigente ley del Timbre, escrituras y sus copias, honorarios de Secretaría, el importe de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y cualquier otro que grave o pueda gravar el contrato.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el día en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el día 28 del citado mes de septiembre, a la una de la tarde.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base al remate se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Pelayos de la Presa, 6 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Pablo Redondo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de pastos del monte de los Propios de Pelayos de la Presa núm. ... del Catálogo, denominado ..., para el año forestal de 1951 a 1952, se comprometo a llevar a efecto los aprovechamientos por la cantidad de ... pesetas (en letra), y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones de que antes se hace mención, acompañando a esta proposición el resguardo de haber constituido en la De-

positaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de tasación, necesario para poder licitar.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—3.994) (O.—18.235)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Víctor Serván Mur, Juez de primera instancia del número once y con jurisdicción prorrogada en este de igual clase número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario seguidos por el procedimiento que regula el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Compañía Inmobiliaria «Muro y Mir, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez las siguientes

Fincas

En Sevilla.—Primera. Solar números de la calle Ochenta, manzana ciento dieciséis del barrio Nervión; ocupa una extensión superficial de setecientos cincuenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle Veinticuatro; por la derecha, entrando, con la calle Ochenta y uno, y por el fondo o testero, con el Vértice.

Segunda. Solar número uno de la calle Setenta y nueve, manzana ciento quince de la misma barriada; ocupa una superficie de setecientos doce metros veinte decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle Setenta y ocho; por la derecha, entrando, con la calle Veinticuatro, y por el fondo o testero, con el Vértice.

Tercera. Solar número dos de la calle Setenta y seis, manzana ciento catorce de la misma barriada, de extensión superficial seiscientos ochenta y dos metros dieciséis decímetros, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle Veinticuatro; por la derecha, entrando, con la calle Setenta y siete, y por el fondo o testero, con el Vértice.

Cuarta. Solar número uno de la calle Setenta y cinco, manzana ciento diecisiete de la misma barriada; ocupa una superficie de setecientos catorce metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la calle Treinta y cuatro; por la derecha, entrando, con la calle Veinticuatro, y por el fondo o testero, con el Vértice.

Quinta. Solar número veintitrés cuadruplicado de la calle Tres, manzana ciento diez de la misma barriada; ocupa una superficie de mil doscientos noventa metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la calle expresada; por la izquierda, con la calle Cincuenta y tres; por la derecha, entrando, con la plaza Uno y calle Diez, y por el fondo o testero, con la calle Sesenta y uno.

Sexta. Solar número veinticuatro cuadruplicado de la calle Diez, manzana ciento once de la misma barriada; ocupa una extensión superficial de cuatrocientos nueve metros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada calle; por la izquierda, con la plaza Uno y calle Tres; por la derecha, entrando, con la calle Cuarenta y cinco, y por el fondo o testero, con la calle Sesenta y dos.

Séptima. Solar número veintisiete de la calle Uno, manzana ciento doce de la misma barriada; ocupa una superficie de cuatro mil trescientos treinta y un metros tres decímetros cuadrados, y linda: por el frente o fachada, con la expresada

calle; por la izquierda, con la calle Seis; por la derecha, entrando, con la calle Cuarenta y tres, y por el fondo o testero, con la calle Tres y plaza Once.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que todas y cada una de dichas fincas salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse posturas por separado en cada una de ellas; que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando entendido que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia y diario «Madrid», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, por sucesión, Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Víctor Serván.

(C.—6.395)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Amadeo Molins Llovet, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Felipe Rus de la Torre, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una manta de cama de matrimonio.
Quinientas camisetas de popelín, de caballero, de distintos colores y dibujos.
Una máquina de escribir, «Underwood», comercial, modelo número cinco.
Quinientos metros de paño de abrigo de señora, en piezas y en distintos colores.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día trece de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y un mil doscientas diez pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Felipe Rus de la Torre, domiciliado en el paseo del Doctor Esquerdo, número veintiséis, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz Berrio.

(A.—16.426)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Gallostra Garrido (Enrique), natural de Madrid, de treinta y ocho años, soltero, hijo de Carlos y Enriqueta, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, núm. 20, piso segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 184, de 1951, por hurto.

(B.—5.576)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama al súbdito inglés don Anthony Cecil Monoriffeff, de veinte años, soltero, estudiante, hijo de Alan y Ana, natural de Londres, para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración como perjudicado en el sumario número 390, de 1951, sobre hurto.

(B.—5.550)

Por el presente se llama a dos niños de unos siete años que el 25 de agosto de 1951 indicaron en el Campo de los Alemanes a Rosenda Pascual Lira y a Encarnación Gómez Pascual que José Gándara López era el autor del robo cometido en la cueva que la primera habita en dicho Campo, para ser explorados en el sumario núm. 384, de 1951, sobre robo.

(B.—5.549)

Pérez de Ciriza Santamaría (Victorino), de treinta y tres años, casado, corredor de comercio, hijo de Gabino y Benita, natural de Pamplona, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a practicar cierta diligencia en el sumario núm. 295, de 1951, sobre coacciones.

(B.—5.548)

Por el presente se llama a doña Agueda Malato, de cuarenta y un años, casada, hija de José Simón y Juana, natural de Túnez (Africa francesa), para que comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar como perjudicada en el sumario núm. 394, de 1951, sobre hurto, contra Juan Ribas Serviches.

(B.—5.563)

JUZGADO NUMERO 8

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de instrucción núm. 8, de los de esta capital.

Por medio del presente se cita y llama a Dolores Codes Rodríguez, de cuarenta y dos años, casada, sus labores, hija de Eustasio y Dominica, natural de Montijo (Badajoz) y sin domicilio, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 213, de 1951, por abandono de familia, a virtud de denuncia formulada por dicha señora; apercibida de que si deja transcurrir dicho término sin verificarlo le será impuesta multa de 5 a 25 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose extensivo el presente edicto al objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo

109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.424)

JUZGADO NUMERO 10

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del núm. 10, de esta capital, en el sumario núm. 97, de 1951, sobre hurto, se cita a María Dolores Navarro, cuyas demás circunstancias se desconocen, la cual estuvo hospedada en la Pensión Larriut, sita en la calle de Cedaceros, 8, de Madrid, y últimamente en el Hotel Peninsular, de Barcelona, para que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, calle del General Castaños, 1, al objeto de recibirle declaración como perjudicada y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento se le hace al mismo tiempo por medio de la presente.

(B.—5.552)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 212, de este año, seguido en el Juzgado de instrucción núm. 14, por hurto al súbdito francés don Juan Bautista Larrieu de una maleta conteniendo prendas y diferentes objetos, se hace saber al mismo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte en esta causa, y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

(B.—5.294)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 14, por estafa, con el núm. 275, de 1950, se cita a los artistas de teatro, salas de fiestas y variedades que resultaron perjudicados por donativos dados a una supuesta Congregación u Obra Benéfica titulada de la Santísima Trinidad Divina y Terrena, y cuyos artistas son los siguientes: Fernando Santos, Francisco Villena, María Mercedes Alien Estona, Lucía Canalejas, Angeles Alvarez Canalejas, Anna Edith, Daina Edith Sano, María Ana del Cid y Antonio Prieto, los cuales deberán comparecer en término de cinco días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, para prestar declaración; y al propio tiempo se les hace saber que pueden mostrarse parte en la causa, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.349)

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado citar y emplazar al responsable civil subsidiario don Anastasio Díaz Torres, de veintisiete años de edad, casado, que vivió en la calle de Santa Filomena, núm. 8, piso bajo (Puente de Vallecas), para que dentro del término o plazo de diez días comparezca ante la Superioridad a hacer uso de sus derechos en la forma procedente, acordado en sumario por lesiones por atropello de automóvil que sufrió Isaac Sánchez Arévalo, con el núm. 150, del año 1949.

(B.—5.551)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 306, del corriente año, sobre hurto a don Carlos Dughera, natural de Italia, cuyo actual paradero se desconoce, habiendo estado domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel Sur, paseo de Atocha, núm. 9, se cita por medio del presente al referido perjudicado, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.522)

Valero (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha tenido su domicilio en la calle de Rosa de Silva (Tetuán de las Victorias), comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 285, de 1947, por imprudencia, lesiones y daños.

(B.—5.523)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario instruido con el núm. 326, de 1951, sobre hurto de un reloj de pulsera, de señora, dorado, hecho ocurrido en el pasado mes de abril en la calle de Serrano, de esta capital, sin que consten más datos, se cita por medio del presente a la propietaria del mencionado reloj, cuyo nombre y datos se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.455)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 262, de 1951, sobre estafa a doña Ana Rosa Leiva de Bonilla, natural de Bogotá (Colombia), que últimamente residió en el Hotel Cliper, sito en la calle de Chinchilla, núm. 8, de esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita por medio de la presente a dicha perjudicada, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración; y al propio tiempo se hace al esposo de dicha perjudicada, cuyo nombre se desconoce, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.317)

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye con el núm. 303, de 1951, sobre hurto a doña Delia Boussac de López Castilla, que últimamente estuvo hospedada en el Hotel Ritz, de esta capital, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita por la presente a dicha señora para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirle declaración; y al propio tiempo se hace al esposo de dicha perjudicada el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.316)

JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que instruye con el número 305, del corriente año, por hurto a doña Yvonne Bondroit, de treinta y cuatro años, soltera, natural de Evere (Bélgica) y vecina de Scharebeek, acordó la citación de dicha perjudicada, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro de quinto día, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley Procesal.

(B.—5.453)

El señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que instruye por hurto en perjuicio de don Eduard Camille Chauvet, de veintidós años, casado, natural de La Rochele (Chta Maritimi) y con domicilio en el Hotel Viena de Ligonés, acordó citarle por medio del presente, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, para

recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley Procesal. (B.—5.452)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en el sumario que instruye bajo el núm. 294, de 1949, por estafa a don Enrique Hoyos Sánchez, se ha acordado citar ante dicho Juzgado al referido perjudicado para que dentro del término de cinco días comparezca con el fin de ampliarle su declaración. (B.—5.543)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 21, de los de esta capital, en el sumario 316, de 1951, sobre robo, se cita al perjudicado Eduardo Arróniz Baster, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—5.488)

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario núm. 175, de 1951, sobre hurto, se cita al perjudicado Daniel Hadok Farr, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—5.585)

INFANTES

Don Diego Utrilla Serrano, Juez comarcal en funciones de instrucción de este partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial, dimanante del sumario instruido por hurto con el número 19, de 1950, en el que se ha acordado con fecha 24 de agosto de 1951 citar ante este Juzgado, por el término de diez días, a Eusebio Aparicio de la Flor, Carmen Pérez Domínguez, José Calderas Rodríguez y Maximino Aparicio del Rey, a fin de, compareciendo ante el mismo, se les pueda hacer entrega de los semovientes y vehículo que les fueron ocupados por fuerza de la Guardia Civil del Puesto de Alhambra, cumpliendo así lo acordado por la Superioridad. (G. C.—3.940) (B.—5.562)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Isabel Alonso Cuervo, hija de Juan José y de Dolores, natural de Carboneros (Jaén), vecina de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de diecisiete años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lagasca, 102, procesada por el delito de hurto en sumario número 29, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. (G. C.—3.928) (B.—5.564)

GETAFE

Por el presente se llama, como perjudicados en el sumario que instruye este Juzgado bajo el núm. 282, de 1947, por robo, a Angeles Manzanque, María Guerra, Josefa García Sepúlveda, Julio Martínez Benedicto, Isidoro García Samper, Joaquín Sadaba Alegria, José del Pino Jiménez, José Ruiz del Castillo, Angel Puerta de la Torre, señor Mota y un tal señor Chacón, a fin de que en término de quinto día comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para hacerles saber la resolución recaída y la indemnización acordada a su favor. (B.—5.518)

ALCALA DE HENARES

Por el presente y por el ignorado paradero del penado Ildefonso Villa Andrés, que tenía su domicilio en Cani-

llejas, calle de Miguel Yuste, 26, se le hace saber que por sentencia dictada en el sumario 159, de 1940 (ejecutoria 55, de 1951, de 13 de septiembre de 1950), fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, con sus accesorias correspondientes. (G. C.—3.794) (B.—5.333)

HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)

Don Pablo Agud Crespo, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente, dictado en el sumario número 77, de 1949, por abandono de familia, se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído, el matrimonio acróbata que en fecha 26 de noviembre de 1949 se hizo cargo en esta localidad de la niña Vicenta Martina Muñoz Rivas, y cuyo actual paradero se ignora, bajo los apercibimientos legales. (G. C.—3.780) (B.—5.327)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentar se los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Amaya Hernández (María), natural de Madrid, hija de Prudencio y de Magdalena, de cuarenta años, casada, sus labores, vecina del Puente de Vallecas, arroyo Abroñigal, esquina a la calle de Lozano, núm. 4, procesada en la causa número 366, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarla el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma. (B.—5.490)

JUZGADO NUMERO 3

Pascual Vidal (Salvador), natural de Cornellá (Barcelona), hijo de José y de Josefa, de veinticinco años de edad, soltero, vidriero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de San Federico, núm. 110, piso bajo, procesado en sumario instruido con el núm. 465, de 1949, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 10 de diciembre de 1949. (B.—5.536)

Alarcos de Lucas (Luis), hijo de Angel y de Sofia, domiciliado en la calle de Lavapiés, núm. 48, procesado en sumario instruido por hurto con el número 303, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 31 de agosto de 1951. (B.—5.533)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario que con el núm. 388, de 1946, se instruye por estafa, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 7

de febrero de 1949, que se hubiere publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y por la que se llamaba al procesado Francisco Santiago del Rio, natural de Carabanchel Bajo, nacido el 11 de marzo de 1923, hijo de José y Felipa, soltero, pastor. (B.—5.539)

JUZGADO NUMERO 6

Poch Sagnier (Pablo), de veintinueve años, casado, industrial, natural de Arenys de Mar (Barcelona), hijo de Juan e Inés, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en sumario 243, de 1950, sobre apropiación indebida. (B.—5.405)

Mota Guil (Enrique), natural de Rago (Almería), hijo de Pedro y Aurelia, casado, de cincuenta y cuatro años, viajante, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en sumario 56, de 1951, sobre hurto. (B.—5.404)

Huertas Ortiz (Jacinto), camarero de bar, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de esta capital, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 310, de 1951, sobre apropiación indebida. (B.—5.400)

Rodríguez Caamaño (Juana María), de treinta y cinco años, viuda, sin profesión especial, natural de Cee (La Coruña), hija de Daniel y Marina, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en sumario 266, de 1950, sobre apropiación indebida. (B.—5.399)

Morillo Casares (Emilio), domiciliado últimamente en Jardín de San Federico, núm. 13, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio verbal de faltas núm. 200, del año actual, por estandalo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa. (B.—5.370)

JUZGADO NUMERO 7

Recuero Azcárate (José), de veintiocho años, casado, vendedor, hijo de Amar de Arquia, natural de Ceuta, que con anterioridad al 17 de mayo de 1947, por ser árabe, se le conoció con el nombre de Mohamed Ben-Amar Ceuti, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo seguido en sumario 291, de 1947, por estafa. (B.—5.376)

Valle Gros (Juan), de veintinueve años, soltero, del comercio, hijo de Juan y de Rosa, natural de Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario que se instruye por estafa con el núm. 149, de 1951. (B.—5.375)

Palomino Arias (Mario), conocido por Alberto, de treinta y dos años, hijo de José y de María, soltero, dependiente, natural y vecino de Madrid, que ha vivido en la calle de Lavapiés, 45, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7,

de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Sección 7.ª de la Audiencia de esta capital en la causa seguida contra el mismo por hurtos con el núm. 479, de 1940. (B.—5.374)

Morejudo Gutiérrez (Victoriano), de treinta y seis años, casado, albañil, hijo de Vicente y Julia, natural de Aldea del Rey (Ciudad Real), vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de la Chopera, número 2 (nave núm. 6), cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario núm. 216, de 1951, por abandono de familia. (B.—5.371)

JUZGADO NUMERO 8

Martín González (Antonio), natural de Priego (Murcia), hijo de Antonio y Asunción, de diecinueve años de edad, soltero, y que estuvo domiciliado en la calle de Joaquín Dicenta, núm. 9, procesado en sumario que se instruye con el núm. 284, de 1948, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 8 dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto que decreta su procesamiento y prisión, y llevar ésta a efecto. (B.—5.406)

Miguel Cillero (Isidro), natural de Bretún (Soria), hijo de Isidro y Laureana, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, y que estuvo domiciliado últimamente en esta capital, calle del Condé de Torrealzar, 28, procesado en sumario 87, de 1948, por apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto. (B.—5.402)

Carrasco Alonso (Heliodoro), natural de Valdemoro (Madrid), hijo de José y Rosario, de treinta y cuatro años de edad, soltero, empleado, y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Carlos Arniches, núm. 10, procesado en sumario que se le instruye con el número 183, de 1940, por usurpación de funciones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 8 dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto. (B.—5.401)

Gorochátegui Ripoll (José María), de treinta y seis años de edad, hijo de José y de María, natural de Gurrea de Gállego (Huesca), casado, comisionista, y cuyo domicilio o actual paradero se desconoce, procesado en sumario que se instruye con el núm. 213, de 1951, por abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 8, de Madrid, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto. (B.—5.403)

JUZGADO NUMERO 10

Ortiz de Barrón Araico (Cesáreo), de veintiocho años, de estado soltero, estudiante, hijo de Eustaquio y de Beatriz, natural de Turiso, domiciliado en Madrid, procesado por hurto en causa número 372, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ingresarle en prisión, decretada por la Superioridad. (B.—5.408)

JUZGADO NUMERO 11

Cabero Corrales (Eugenio), de cuarenta y dos años, casado, ebanista, hijo de Rafael y Valentina, natural de Molina de Aragón, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado en causa seguida ante este Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, por apropiación indebida, con el núm. 199, de 1951, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en 30 de agosto de 1951, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—5.489)

Israel Martínez (Juan Esteban), de treinta y nueve años, soltero, guarnicionero, natural de Cazorla (Jaén), hijo de Andrés y Felisa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el núm. 74, de 1950, por robo, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

(B.—5.409)

JUZGADO NUMERO 13

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 13, en el sumario núm. 291, de 1950, por el delito de apropiación indebida, se llama a Juana Benito Benito, de profesión sus labores, casada, de veintinueve años, y que estuvo domiciliada últimamente en la calle de la Madera, núm. 3, tercero, desconociéndose más datos de su filiación, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar esta publicación en los periódicos oficiales, a fin de ampliarle su declaración, llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra la misma y practicar las demás diligencias inherentes a tal pronunciamiento; apercibiéndola que caso de no verificar dicha comparecencia ante este Juzgado, sito en General Castaños, núm. 1, Secretaría de don Miguel Casado San José, la parará los perjuicios a que hu-

biere lugar, ó adoptarse otras determinaciones.

(B.—5.542)

Sánchez López (Felisa), natural de Valladolid, hija de Ignacio y María, de cincuenta y cuatro años, viuda, de profesión vendedora y con domicilio en la calle de Pontejos, núm. 2, piso cuarto, puerta núm. 6, procesada en causa por estafa núm. 343, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de Madrid, Secretaría de don Miguel Casado San José, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.537)

JUZGADO NUMERO 18

Soros de los Santos (Nicolás), de cincuenta y cinco años de edad, casado, artista de cine, vecino de Barcelona, en la que estuvo domiciliado últimamente en la calle del Conde de Asalto, número 77, 3.º 1.ª, procesado por estafa en causa núm. 104, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.296)

Sánchez López (Ignacio), de veintiocho años, hijo de Ignacio y Rosario, natural de Madrid, y que estuvo prestando sus servicios en el primer Tercio de la Legión, procesado por hurto en causa número 236, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.321)

JUZGADO NUMERO 19

Lobato Fernández (Antonio), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión fontanero, natural de Madrid, hijo de Pablo y de Julia, domiciliado últimamente en la calle del Torero, núm. 6, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta

capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 520, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.324)

Soria Aparicio (Dionisio), de veintitrés años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Ezequiel y de Aurelia, domiciliado últimamente en Madera, 45, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 284, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.254)

García Cruz (Justa), de cuarenta y tres años, de estado viuda, de profesión sus labores, natural de Madrid, hija de Manuel y de Dolores, domiciliada últimamente en la calle José, núm. 24, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 390, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.253)

Llorente Marugán (Felipe), de cincuenta y tres años, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Alcabón (Toledo), hijo de Mateo y de Ruperta, domiciliado últimamente en la calle Dante, núm. 14, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 148, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.252)

Dumas Sichart (Francisco), de treinta y seis años, de estado soltero, de profesión industrial, natural de Monzón (Huesca), domiciliado últimamente en Jace, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 542, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.249)

Antolín Fernández (Francisco), de veintisiete años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Álvarez de Castro, núm. 25, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 292, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.248)

Osuna Serrano (María Antonia), de veintiocho años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Gradalcazar, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante

pesetas, con aplicación a cada una de las unidades de obra, del respectivo coeficiente de baja que el adjudicatario señala en su propuesta, el concurso de las obras de instalaciones eléctricas para el nuevo Instituto Provincial de Obstetricia; y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

481. Devolver a don Francisco Martínez y Díez-Canedo la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo núm. 399, fecha 26 de septiembre de 1950, por valor de 3.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de demolición y nueva construcción de un grupo de dos losas de hormigón armado de tres metros de luz, en el perfil situado a 39,70 metros del origen en el camino vecinal de Villaviosa a Móstoles; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

482. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de urbanización y acceso interiores al Pabellón de Consultas del Hospital Provincial, de las que es contratista la entidad «Peninsular de Asfaltos y Construcciones», S. A.

483. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de restauración y recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera de Cobaña al Caserío de Velvis y de la del Caserío de Velvis a Fuente el Saz, hasta su cruce con la de la general de Irún a Algete, de las que es contratista la entidad «Sociedad Española de Obras Públicas».

484. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de la de Madrid a Hortaleza y Canillas y del afirmado del camino de la Cuerda en el trozo comprendido entre la carretera de Canillas y la calle de Arturo Soria en Ciudad Lineal, de la que es contratista la entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A.

485. Aprobar liquidación de las obras de reforma del ala derecha del pabellón a la calle del Doctor Esquerdo, en el Colegio de la Paz, por un total importe de 73.027,21 pesetas, que se declara de abono a favor del contratista, don José Moreno García, aprobando al efecto un aumento de 48.179,71 pesetas con cargo a la baja obtenida en la

lla del Monte a Brunete; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

467. Adjudicar definitivamente a don Ginés Díaz Sánchez, en la cantidad de 230.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme de los kilómetros 37 al 43 de la carretera de Aranjuez a Brea y kilómetros 1, 2 y fracción del 3 de la carretera de Valdarecete a la de Ajalvir a Estremera; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

468. Adjudicar definitivamente a don José Navarro López, en la cantidad de 94.900 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme de la carretera de Mejorada del Campo a Velilla de San Antonio; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

469. Aprobar proyecto de obras diversas de pintura en Sala Radiografía General y Laboratorio y Salas 16-19 y 20, del Hospital Provincial, por un total importe de 6.775,28 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 170 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

470. Aprobar proyecto de sustitución de pavimentos en planta baja y principal del ala derecha del Pabellón de Enfermería en el Instituto Provincial de Puericultura, por un total importe de pesetas 38.748,37, que se abonará con cargo al concepto número 136 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

471. Aprobar proyecto de obras de revestimiento de azulejo y pavimento de gres en cámara frigorífica del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 15.907,50 pesetas, que se abonará

el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 115, de 1948, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—5.351)

Maccin Agudo (Zoilo Luis), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Pozuelo, domiciliado últimamente en Fuencarral, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 263, de 1945, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—5.352)

JUZGADO NUMERÓ 21

González Ferrando (Valentín), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión militar, natural de Villaverde, hijo de Valentín y Leonor, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 245, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre suposición de parto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.323)

Buitrago Vivó (Julia María), de veintinueve años, de estado casada, de profesión médico, natural de Cartagena, hija de Francisco y de María, domiciliada últimamente en esta capital y en Santa Cruz de Tenerife, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle

del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 245, de 1947, que se instruye contra la misma sobre suposición de parto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.322)

BARCELONA

Por el presente edicto se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura y requisitorias ordenadas publicar llamando al procesado Fermín Pérez Martínez, de cuarenta y seis años, hijo de Antonio y de Ignacia, casado, del comercio, natural de Madrid, vecino de la misma, calle de Zurbano, núm. 81, y que se tenían interesadas en fecha 26 de junio último por este Juzgado de instrucción número 12 de Barcelona, en cumplimiento de carta-orden de la Sección primera de esta Audiencia Provincial, Relatoria del señor Ferratjes, dimanante del sumario seguido por este Juzgado bajo el núm. 185, de 1945, sobre estafa, por haber sido el mismo habido.

(B.—5.124)

MELILLA

Vargas Bermejo (Manuel), de veintitrés años de edad, soltero, pintor, hijo de Acisclo y de Mercedes, natural de Fuenteovejuna, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Palencia, núm. 9, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado por el delito de robo en el sumario núm. 188, de 1947, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

(B.—5.122)

TALAVERA DE LA REINA

Isaias Nuevo Sánchez, hijo de Antonio y de María, natural de Murcia, de estado soltero, profesión hojalatero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, paseo Delicias, núm. 115, procesado por hurto en causa núm. 111,

de 1950, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

(G. C.—3.682)

(B.—5.140)

COLMENAR VIEJO

Rodríguez López (Victoria-Teresa), conocida por Teresa, de treinta años de edad, soltera, sus labores, hija de Rafael y Bernardina, natural de Madrid, vecina de Chamartín de la Rosa, con domicilio últimamente en la calle de Rosario Romero, 16, procesada en sumario que se la sigue con el núm. 226, de 1940, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y la provincia, a fin de ser emplazada y notificarla el auto de prisión fecha 18 de mayo pasado, con instrucción de sus derechos, y ser constituida en prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—3.636)

(B.—5.060)

MALAGA

Don Miguel Cruz Cuenca, Magistrado, Juez de instrucción núm. 3, de esta capital.

Por la presente hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Alvaro Monis Catalina, procesado en la causa seguida en este Juzgado bajo el núm. 90, de 1950, sobre estafa, he acordado por providencia de 27 de julio de 1951 queden sin efecto las órdenes dadas para la captura de dicho procesado, así como las requisitorias insertas para dicho fin.

(B.—5.043)

ALCALA DE HENARES

Fernández Prendes (Belarmino), de sesenta años de edad, de estado casado, de profesión vendedor, hijo de Daniel y de Lucila, natural de Gijón y vecino de Madrid, Berruguete, núm. 2, procesado en causa que se le instruye con el núm. 351, de 1946, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del

partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.760)

(B.—5.289)

Hidalgo Barrera (Julio), de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de José y de Elisa, natural de Peñarroya y vecino del Puente de Vallecas, Merelles, 33, procesado en causa que se le instruye con el número 117, de 1946, por el supuesto delito de atentado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.759)

(B.—5.288)

Romo de la Cruz (Mariano del), de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Mariano y de María, natural de Madrid y vecino de Chamartín, Don Quijote, 12, procesado en causa que se le instruye con el núm. 17, de 1943, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.758)

(B.—5.287)

Rodríguez Menéndez (Julio), de veintitrés años, natural de Pliello, soltero y vecino de Madrid, Jardines, 15, y de profesión jornalero, y Octavio Charlo Zancajo, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, natural y vecino de Madrid, Marqués de Villanueva, 7, procesados en causa que se les instruye con el núm. 493, de 1947, por el supuesto delito de estafa, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—3.754)

(B.—5.286)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 48

con cargo al concepto 9/2 del Presupuesto extraordinario «Pactos y Mejoras»; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

472. Devolver a la entidad «Marxach» la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 275, fecha 25 de noviembre de 1948, por importe de 26.913,40 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de adaptación de locales para instalación de Laboratorio Central de Farmacia y Capellanía de Guardia, y restauración y reforma de las galerías de comunicación interior del Laboratorio de Farmacia y su sótano, en el Hospital Provincial; debiendo, previamente dicha entidad, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

473. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de adaptación de semisótano en Pabellón de Hermanas en el Colegio de San Fernando, de las que es contratista don Manuel Guzmán Fernández.

474. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de bacheo y riego asfáltico superficial del firme de la carretera provincial de Colmenar Viejo a Torrelodones, trozo comprendido entre el poste kilométrico 14 y el empalme con la carretera general de La Coruña, de las que es contratista don Jesús Montero Suárez.

475. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino de Robledo de Chavela al límite de la provincia, por Valdemaqueda, declarando a favor del contratista don Antonio Rubio Aranda un saldo de 5.366,42 pesetas.

476. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme y riego asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, declarando a favor del contratista «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A. un saldo de 7.146,50 pesetas.

477. Conceder a don Antonio Rubio Aranda una prórroga, que terminará en 30 de abril próximo, para la terminación de las obras de variante de la carretera de Navalcarnero al límite de la

provincia, kilómetros 49,200 al final, trozos primero y segundo, bien entendido que la indicada prórroga se le concede con expresa renuncia, por su parte, a toda revisión de precios, aunque tal beneficio le alcanzara legalmente.

478. Acceder a lo solicitado por don Vicente Rosell Moreno, contratista de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, trozo comprendido desde el origen al kilómetro 5, y, en su virtud, devolver la cantidad de 11.666,52 pesetas que depositó en Arcas provinciales como garantía complementaria para responder de la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 17 de octubre de 1940, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso, y debiendo, previamente dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de Derechos Reales que corresponde a esta devolución.

Extracto de decretos dictados durante el mes de ABRIL de 1951, en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen de las respectivas Secciones provinciales, acordando:

3 de abril de 1951

SANIDAD

479. Hacer extensivo a los antibióticos en general el acuerdo de 7 de agosto de 1948, y modificar el trámite previo que exigía certificado del especialista respectivo y el visto bueno del Decano del Cuerpo, en el sentido de que sea suficiente el certificado de uno de los Profesores Médicos adscritos a la asistencia domiciliaria de los funcionarios provinciales.

10 de abril de 1951

OBRAS PUBLICAS

480. Adjudicar definitivamente a la entidad «Industria Eléctrica, Francisco Benito Delgado», S. A., en la cantidad de 1.119.021,94